

## CIRCULAR INFORMATIVA

---

Marzo 2019

### NOVEDADES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Estimado/a cliente/a:

El 12 de marzo se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

A continuación, detallamos las novedades y los cambios más relevantes en el ámbito laboral y de Seguridad Social.

#### Registro de Jornada de Trabajo

La empresa garantizará el registro diario de la jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria que pudiera estar prevista.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada.

La empresa conservará los registros durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

**Esta obligación de registro entrará en vigor el 12 de mayo de 2019** y su incumplimiento constituirá **infracción grave de la empresa que podrá conllevar una sanción de entre 626 a 6.250 euros**,

Conviene precisar que sigue siendo obligatorio el registro de horas extraordinarias (art. 35.5 ET) y el registro diario de la jornada de los trabajadores a tiempo parcial (art. 12.4.c ET).

Por lo tanto, aquellas empresas que no dispongan de un sistema de control de entrada y salida diario (fichar) deberán implementarlo antes del 12 de mayo de 2019.

#### Medidas de Protección Social

##### Subsidio por desempleo para mayores de 52 años.

Se modifica la edad de acceso a este subsidio pasando de los 55 años a los 52 años e incrementando la duración máxima hasta el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación, eliminando la consideración de las rentas de la unidad familiar para el acceso al subsidio e incrementando la cotización del 100 al 125 por ciento del tope mínimo de cotización vigente.

##### BARCELONA

📍 Av. Diagonal, 463 bis, 3º 4ª  
08036 Barcelona  
☎ (34) 93 363 54 71  
✉ [bcn@bellavistalegal.eu](mailto:bcn@bellavistalegal.eu)

##### GRANOLLERS

📍 C. Sant Jaume, 16, 1º  
08401 Granollers  
☎ (34) 93 860 39 60  
✉ [grn@bellavistalegal.eu](mailto:grn@bellavistalegal.eu)

##### MADRID

📍 C. Capitan Haya, 1, 15º  
28020 Madrid  
☎ (34) 91 417 70 86  
✉ [mad@bellavistalegal.eu](mailto:mad@bellavistalegal.eu)

## Fomento del empleo indefinido

Se establece una bonificación para la contratación indefinida de personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 de los 18 meses anteriores a la contratación. La cuantía anual durante tres años será de 1.300 euros anuales. Si la contratación es de mujeres la cuantía asciende a 1.500 euros anuales. La empresa estará obligada a **mantener el contrato de trabajo en vigor durante tres años y a mantener el nivel de empleo durante los dos primeros.**

Las empresas del sistema especial para trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el Régimen General que transformen, antes del 1 de enero de 2020, contratos temporales en indefinidos tendrán derecho a bonificaciones en la cotización a la seguridad social siempre que se mantenga al trabajador al menos 3 años desde la fecha de transformación del contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación se deberán reintegrar las cantidades bonificadas.

Atentamente,  
Departamento Laboral y de Seguridad Social

---

Para más información:

[laboral@bellavistalegal.eu](mailto:laboral@bellavistalegal.eu)

### BARCELONA

📍 Av. Diagonal, 463 bis, 3º 4ª  
08036 Barcelona  
☎ (34) 93 363 54 71  
✉ [bcn@bellavistalegal.eu](mailto:bcn@bellavistalegal.eu)

### GRANOLLERS

📍 C. Sant Jaume, 16, 1º  
08401 Granollers  
☎ (34) 93 860 39 60  
✉ [grn@bellavistalegal.eu](mailto:grn@bellavistalegal.eu)

### MADRID

📍 C. Capitan Haya, 1, 15º  
28020 Madrid  
☎ (34) 91 417 70 86  
✉ [mad@bellavistalegal.eu](mailto:mad@bellavistalegal.eu)